

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

SECRETARIA: LIQUIDACION DE COSTAS

Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía
Rad: 2020-00113-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: REINERIO PÉREZ MUÑOZ

En obediencia a lo ordenado en AUTO No. 401 del 14 de julio del año 2021, y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso, esta secretaría procede a realizar la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, a saber:

<i>Agencias en derecho.....</i>	<i>\$ 615.000, 00</i>
<i>Valor Certificado Servicios Postales Nacionales</i>	<i>\$ 10.600, 00</i>
<i>Valor Certificado AM Mensajería S.A.S.....</i>	<i>\$ 19.000, 00</i>
<i>TOTAL, COSTAS.....</i>	<i>\$ 644.600, 00</i>

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,



ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 418

Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía
Rad: 2020-00113-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: REINERIO PÉREZ MUÑOZ

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 105

De la presente fecha 23/07/2021

Secretaria 